

MAT: Aprueba prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Monte Patria, durante el año 2017, en el marco del programa denominado "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Integral Infantil". Municipalidad de Monte Patria.-

Monte Patria, 23 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.960.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
 - El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9.243, del 19 de agosto de 2015;
 - El Decreto Alcaldicio N° 5.065, del 21 de abril de 2016, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrita con fecha 11 de abril de 2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 6.646, del 27 de mayo de 2016, que aprueba prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en el programa de "Subsistema de protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil;
 - La Resolución Exenta N° 1681, del 10 de agosto de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Coquimbo, que aprueba prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Monte Patria, durante el año 2017, en el marco del programa denominado "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Integral Infantil". Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9.243, del 19 de agosto de 2015.
2. Que en la cláusula séptima del referido convenio se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1 de la "Modalidad", ello, en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
3. La Resolución Exenta N° 1681, del 10 de agosto de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Coquimbo, que aprueba prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Monte Patria, durante el año 2017, en el marco del programa denominado "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Integral Infantil". Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

APRÚEBASE la prórroga por un periodo de 12 meses, a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018, del convenio de transferencia de recursos para la ejecución en del programa de "Subsistema de protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

RALC/REC/ffc
- DIDECO - SOCIAL - SECPLA
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardo Gómez



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés





REF. Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Monte Patria, durante el año 2017, en el marco del programa denominado: "Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil".
Municipalidad de Monte Patria.

1681

RESOLUCION EXENTA N° _____
LA SERENA, 10 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 0249 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la resolución exenta N°01061 de 10 de diciembre de 2015, que modifica el documento antes citado; en la Resolución Exenta N° 1416 del 29 de julio 2015 que aprueba convenio de transferencia para el Programa Fondo de Intervención de apoyo al desarrollo infantil; Resolución N°1166 del 28 diciembre del 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

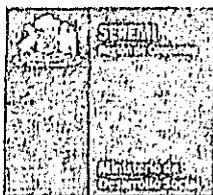
CONSIDERANDO:

1º. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo-Año 2017" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Tabla N°1 "Antecedentes del Convenio" ^{1º}			
Ejecutor	Municipalidad de Monte Patria		
Formalización del Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Municipio
	29/07/2015	Resolución Exenta N° 1416 de fecha 29/07/2015	Decreto Alcaldicio N°9243 de fecha 19/08/2015

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl www.ministeriodesarrollosocial.cl



- 2º. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 3º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, número 20.981, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.
- 4º. Que, con fecha 11 de julio de 2017 la entidad ejecutora remitió mediante oficio N°1275 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros, incluido el inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2017, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.
- 5º. Que, con fecha 28 de julio de 2017, el Coordinador del Área Administrativa solicita a la Encargada del Programa, mediante correo electrónico, revisar inconsistencia entre la Propuesta del Municipio y su distribución presupuestaria.
- 6º. Que, con fecha 2 de agosto de 2017 la entidad ejecutora remitió mediante oficio N°1390 suscrito por la Encargada del Departamento Social, la propuesta de intervención corregida.

RESUELVO,

PRIMERO:

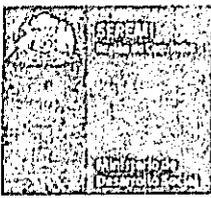
AUTORIZASE la prórroga por un período de 12 meses, a partir del día 1 de Mayo del año 2017 y hasta el día 30 de Abril de 2018, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo", y singularizado en la tabla del considerando primero precedente.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Carretera Antioqueña Sur, 10000, Antofagasta

Teléfono: +56 51 222 2000

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl www.municipalidadmontepatria.cl



SEGUNDO:

RATIFÍCASE la aprobación realizada por la Encargada Regional del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 03/07/2017 de la "Propuesta de Intervención" y su correspondiente "distribución presupuestaria", formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 09/06/2017, como también la corrección enviada por el ejecutor en Oficio N° 1390 del 2 de agosto de 2017. La propuesta se aprueba con el siguiente contenido básico:

Contenido de Propuesta de Intervención		
"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo"		
Ejecutor	Municipalidad de Monte Patria	
Comuna	Monte Patria	
Período	1° de mayo de 2017 al 30 de abril 2018	
Meses de Ejecución	12	
Modalidades a implementar	Si/No	Cobertura
Extensión de la Modalidad de Estimulación	SI	142
TOTAL		142

TERCERO:

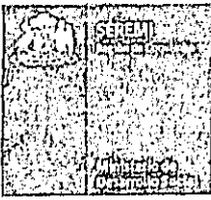
TRANSFERASE para la ejecución de la presente prórroga \$6.579.561.- (Seis millones quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 001 Programa de Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Item	24-03-001
Monto	\$15.319.150.-
Comprometido	\$55.431.348.-
Presente Documento	\$6.579.561.-
Saldo Sin Comprometer	\$53.308.777.-
V°B° Presupuesto	\$ SM

[Handwritten signature]
CEV/SLM

[Handwritten signature]
HERMAN OSSES SOTO
SEREMI de Desarrollo Social - Coquimbo



REF. Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Monte Patria, durante el año 2017, en el marco del programa denominado: "Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil".
Municipalidad de Monte Patria.

1681

RESOLUCION EXENTA N° _____ /
LA SERENA, 10 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 0249 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la resolución exenta N°01061 de 10 de diciembre de 2015, que modifica el documento antes citado; en la Resolución Exenta N° 1416 del 29 de julio 2015 que aprueba convenio de transferencia para el Programa Fondo de Intervención de apoyo al desarrollo infantil; Resolución N°1166 del 28 diciembre del 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1º. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo-Año 2017" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

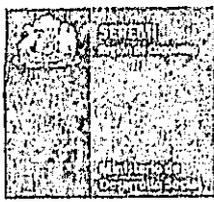
Tabla N°1 "Antecedentes del Convenio" ¹			
Ejecutor	Municipalidad de Monte Patria		
Formalización del Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Municipio
	29/07/2015	Resolución Exenta N° 1416 de fecha 29/07/2015	Decreto Alcaldicio N°9243 de fecha 19/06/2015

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1452 - Serena

Teléfono: (56) 51 2201 5000 - Fax: (56) 51 2201 5000

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl www.ministeriodesarrollosocial.cl



- 2º. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 3º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, número 20.981, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.
- 4º. Que, con fecha 11 de julio de 2017 la entidad ejecutora remitió mediante oficio N°1275 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros, incluido el inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2017, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.
- 5º. Que, con fecha 28 de julio de 2017, el Coordinador del Área Administrativa solicita a la Encargada del Programa, mediante correo electrónico, revisar inconsistencia entre la Propuesta del Municipio y su distribución presupuestaria.
- 6º. Que, con fecha 2 de agosto de 2017 la entidad ejecutora remitió mediante oficio N°1390 suscrito por la Encargada del Departamento Social, la propuesta de intervención corregida.

RESUELVO,

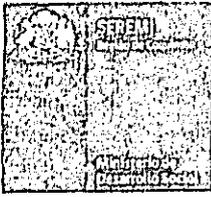
PRIMERO:

AUTORIZASE la prórroga por un período de 12 meses, a partir del día 1 de Mayo del año 2017 y hasta el día 30 de Abril de 2018, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo", y singularizado en la tabla del considerando primero precedente.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1000, Santiago

seremi_coquimbo@desarrollo-social.cl www.municipalidaddesocial.cl



SEGUNDO:

RATIFÍCASE la aprobación realizada por la Encargada Regional del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 03/07/2017 de la "Propuesta de Intervención" y su correspondiente "distribución presupuestaria", formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 09/06/2017, como también la corrección enviada por el ejecutor en Oficio N° 1390 del 2 de agosto de 2017. La propuesta se aprueba con el siguiente contenido básico:

Contenido de Propuesta de Intervención		
"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo"		
Ejecutor	Municipalidad de Monte Patria	
Comuna	Monte Patria	
Período	1º de mayo de 2017 al 30 de abril 2018	
Meses de Ejecución	12	
Modalidades a implementar	Si/No	Cobertura
Extensión de la Modalidad de Estimulación	SI	142
TOTAL		142

TERCERO:

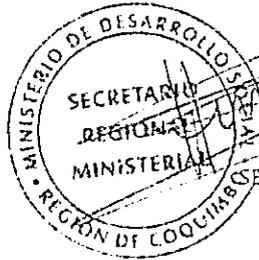
TRANSFERASE para la ejecución de la presente prórroga \$6.579.561.- (Seis millones quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 Programa de Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

Item 24-03-03	
Monto	\$115.319.150.-
Comprometido	\$55.421.340.-
Presente Documento	\$6.579.561.-
Saldo Sin Comprometer	\$53.308.249.-
VºBº Presupuesto	\$ 511

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 HERMAN OSSES SOTO
 SEREMI de Desarrollo Social - Coquimbo





MAT.: APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN EN LA COMUNA DE MONTE PATRIA, DURANTE EL AÑO 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL".

Monte Patria, 27 de mayo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 6.646.

VISTOS

- : La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en el artículo 8º, inciso 1º, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que confiera a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9.243, del 19 de agosto de 2015;
- La modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrita con fecha 11 de abril de 2016, y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5.065, del 21 de abril de 2016;
- La Resolución Exenta N° 0759, del 19 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Coquimbo;
- Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

- : El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015; su modificación del 11 de abril del presente año; y la Resolución Exenta N° 0759, de 2016, de la SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo, en virtud de la cual se autoriza la prórroga por un periodo de un año, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, para la ejecución del programa "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

DECRETO

APRUEBASE la prórroga por el periodo de un año, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", dejando vigente el resto de las estipulaciones establecidas tanto en el respectivo convenio suscrito el 08 de julio de 2015, como de su modificación del 11 de abril de la presente anualidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda

KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

- KAAC/PIS/It.-
- Departamento Social
 - Secretaría Municipal
 - Of. de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica





REF. Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Monte Patria, durante el año 2016, en el marco del programa denominado: "Fortalecimiento Municipal".

Municipalidad de Monte Patria.

RESOLUCION EXENTA N° 0780 /
LA SERENA, 20 ABR 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; Resolución Exenta N°1436 de 2013; en la Resolución Exenta N°248 de 2 de Abril de 2015, que aprueba la Modalidad de Operación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2015, en la Resolución Exenta N°664 de 11 de Abril de 2016, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1º. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Fortalecimiento Municipal - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:



Tabla N°1 "Antecedentes del Convenio"			
Ejecutor	Municipalidad de Monte Patria		
Formalización del Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Municipio
		29/07/2015	Resolución Exenta N°1.417 de fecha 29-07-2015
Transferencia	Monto		\$8.000.000
	Fecha		03/08/2015

2º. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Programa de Fortalecimiento Municipal contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

3º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

4º. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, de lo que da cuenta la siguiente tabla:

Tabla N°2 "Condiciones para la Prórroga Automática"		
Nº	Descripción	Fecha
1º	Envío de invitación	29/02/2016
2º	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	29/02/2016
3º	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	11/03/2016
4º	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	30/03/2016



5º. Que, con fecha 6 de Abril de 2016 la entidad ejecutora remitió mediante oficio N°569 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros, incluido el inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

RESUELVO,

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la prórroga por un período de un año, a partir del día 1 de abril del año 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución en dicha comuna del Programa de "Fortalecimiento Municipal - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", y singularizado en la tabla del considerando primero precedente.

SEGUNDO:

RATIFÍCASE la aprobación realizada por el Encargado Regional del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 30/03/2016 de la "Propuesta de Intervención" y su correspondiente "distribución presupuestaria", formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 30/03/2016 con el siguiente contenido básico:

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo
Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena
Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



Contenido de Propuesta de Intervención	
Objetivos del Programa:	
"Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral Chile Crece Contigo"	
Ejecutor	Municipalidad de Monte Patria
Comuna	Monte Patria
Período	1º de abril de 2016 a 28 de marzo 2017
Meses de Ejecución	12
OBJETIVO GENERAL	Apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del "Subsistema de Protección Integral a la Infancia", posibilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación
Objetivo Específico 1	Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
Objetivo Específico 2	Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación
Objetivo Específico 3	Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: 56 51 562000 - 562001 - 562002 - 562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



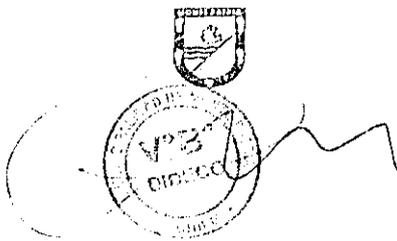
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



HERMAN OSSES SOTO
SEREMI de Desarrollo Social - Coquimbo

S.M. RST

[Redacted signature area]



MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, SEREMI DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 19 de agosto de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9243.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor;
- El Ord. N° 856, del 13 de agosto de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Sr. Eduardo Lara Cornejo;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014;
- Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

- Que en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, la Municipalidad de Monte Patria se compromete a ejecutarlo, con el objeto de implementar una o más de las modalidades señaladas en el convenio suscrito con fecha 08 de julio del año en curso, y que por este acto se aprobará.
- Que conforme lo estipula el convenio señalado en los vistos del presente decreto, en su cláusula segunda, N° 1, letra c), el ejecutor, en este caso el Municipio de Monte Patria, se obliga a designar un encargado comunal del mencionado Fondo, quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el Sistema de gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social, conocido como "SIGEC", para el territorio comunal respectivo.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor.

2.- DÉJESE constancia que el plazo de ejecución del convenio aprobado por este acto, no podrá ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016.

3.- DESIGNASE como Encargada del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, para la comuna de Monte Patria, a doña Carol Ugarte Barraza, Coordinadora del Departamento Social, Contrata Grado 11° o quien la subrogue o reemplazo en su cargo.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

- ACERCA DE:
- DIDECO
- Departamento Social
- DAF
- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN
COQUIMBO

y
EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA

En La Serena , a 08 de Julio de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Región Coquimbo , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Eduardo Lara Cornejo , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477 , comuna de La Serena , Región de Coquimbo ; y por la otra Municipalidad de Monte Patria , en adelante "El ejecutor", representado por su Alcalde(sa) o Representante Legal, don(ña) Juan Carlos Castillo Boilet , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Diaguitas 31, comuna de Monte Patria , Región de Coquimbo ; y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema



escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de rezago, riesgo de retraso u otra situación de vulnerabilidad, requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", en su glosa N° 1, dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los Convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y Modalidades que considere necesarias. Estos Convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

Que mediante Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 249, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidad para la transferencia de recursos y ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015 en adelante "la Modalidad".



PRIMERA: OBJETO

En el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo encomienda a Municipalidad de Monte Patria, quién acepta, la ejecución de la Propuesta Comunal aprobada por esta Secretaría de Estado, en adelante "la Propuesta", en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante también "el Fondo", de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Modalidad, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

Dicha Propuesta de intervención tendrá por finalidad la implementación de una o más de las Modalidades de atención definidas en el punto 3. de la Modalidad.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

Junto con lo establecido en la cláusula anterior y siguiente, el Ejecutor se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1) Respecto a la implementación del Fondo:
 - a. Garantizar la existencia del equipo de trabajo con dedicación exclusiva al Fondo, aportando los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del mismo.
 - b. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
 - c. Designar un encargado comunal del Fondo quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante también, "SIGEC", para el territorio comunal respectivo. Tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Intervención Comunal, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.



d. Disponer de un Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo que dedique al menos 22 horas semanales de manera exclusiva a la gestión y coordinación del Subsistema.

e. Utilizar anexo N° 2 del documento de Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil correspondiente a la "Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil". La aplicación de esta Pauta deberá realizarse al menos en dos momentos de la convocatoria, priorizando su utilización previo a la formulación de la Propuesta de intervención y durante la ejecución del Fondo.

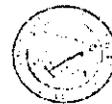
f. Elaborar Propuesta de Intervención con participación de la red comunal.

g. Suscribir el Convenio de transferencia de recursos con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, como también sus eventuales modificaciones, y dictar los actos administrativos, que aprueben lo uno y lo otro.

h. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI en virtud de lo establecido en la cláusula décima del presente convenio, y en la Modalidad.

i. Coordinar en conjunto con la SEREMI las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto y sus resultados.

2. Ejecutar el Fondo de conformidad con lo dispuesto en la Modalidad en el presente convenio y sus eventuales modificaciones y las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social o la SEREMI respectiva.
3. Remitir Informes Técnicos de Avance trimestralmente y un Informe Técnico Final, con los contenidos que se expresan en la cláusula novena del presente convenio. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato diverso.
4. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
5. Remitir a la SEREMI copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.



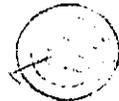
TERCERA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

El Proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 165 niños y/o niñas en primera infancia que han sido detectados, principalmente en controles de salud, con riesgo, rezago y/o riesgo biopsicosocial en su desarrollo o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna, derivados por la Red Comunal de Chile Crece Contigo, la que incluye a los Centros de Salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

CUARTA: OBLIGACIONES

El ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Fondo señalado, ajustándose a lo dispuesto en el presente convenio.
- c) Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Fondo, como asimismo, entregar de manera oportuna y adecuada los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula décima del presente Convenio.
- d) Ingresar los informes señalados en el número anterior en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios SIGEC del Ministerio de Desarrollo Social, junto con ser remitidos mediante oficio a la SEREMI.
- e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
- f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.
- g) Dar cumplimiento a la Modalidad y sus eventuales modificaciones.
- h) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.



La SEREMI tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Evaluar y aprobar las propuestas técnicas y presupuestarias presentadas por los Ejecutores, a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
- b. Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
- c. Suscribir y aprobar los respectivos Convenios con los Ejecutores y sus eventuales modificaciones.
- d. Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- e. Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- f. Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores.
- g. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros.
- h. Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.
- i. Supervisar técnicamente, las Modalidades de Atención implementadas. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes.
- j. Recepcionar y distribuir material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo emanado desde el nivel nacional, respaldando dicha entrega



mediante un acta de recepción conforme.

k. Dictar una resolución exenta con el objeto de hacer el cierre técnico y financiero del Fondo en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:

Informes de avance y finales técnicos y financieros presentados por los Ejecutores.

Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Modalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria la cantidad de \$ 6.000.000 (seis millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social se efectuará en una sola cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

Si durante la ejecución del presente convenio quedaran recursos disponibles en la región, se podrá incrementar hasta en un 20% el monto de los recursos transferidos al ejecutor, siempre y cuando exista un aumento de la cobertura señalada en la cláusula tercera del presente instrumento. En este caso se suscribirá una modificación del presente convenio,



indicando el monto del incremento presupuestario en proporción al aumento de cobertura, debiendo ser aprobada mediante acto administrativo.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y su vigencia no podrá extenderse más allá del 31 de abril del año presupuestario siguiente.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo de ejecución del presente convenio no podrá ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016.

SEPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA

El presente convenio podrá ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2.1. de la Modalidad, en la medida que el Fondo cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.



OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL EN SISTEMA EN LÍNEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS, SIGEC.

Por motivos justificados, el ejecutor podrá solicitar la modificación de la propuesta inicial de Intervención presentada en SIGEC.

Para dicho objeto el ejecutor deberá remitir a la SEREMI respectiva, vía SIGEC, una solicitud de modificación de la propuesta inicial, argumentando las razones técnicas y financieras que así lo justifiquen. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, quien podrá aprobarla o rechazarla a través de SIGEC.

El ejecutor no podrá efectuar ninguna acción ni realizar ningún tipo de gasto asociado a la modificación de su propuesta inicial, en tanto ésta no se encuentre aprobada en el SIGEC.

En ningún caso el ejecutor podrá solicitar modificación de la propuesta inicial, transcurridos 6 meses de iniciada la ejecución.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta entre las distintas modalidades de atención que éste contemple y/o dentro de una misma Modalidad. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en los puntos 3. y 4. de la Modalidad respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiados del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

En cualquier caso, para realizar esta redistribución el ejecutor deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará, en su caso, mediante acto administrativo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al ejecutor mediante oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo.



DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN
De los Informes Técnicos de Avance y Final

El ejecutor entregará a la SEREMI respectiva, informes técnicos de avance de carácter trimestral, una vez iniciada la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)" del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, debiendo incluir a lo menos:

- Un listado de los beneficiarios del proyecto en la comuna, desagregado por Modalidad de Atención.
- Descripción de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al Fondo.

Con todo, el ejecutor deberá generar un estado de avance a partir de los datos registrados, el cual será presentado a la SEREMI a través del SIGEC. Este informe deberá tener carácter acumulativo, es decir, deberá dar cuenta de todos los niños/as atendidos desde el primer día de ejecución del proyecto, y a medida que avance la ejecución del mismo se deberán incorporar los nuevos niños/as beneficiarios.

El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 7 días corridos desde el término de ejecución del Fondo. El formato estará disponible en el SIGEC para su llenado, el que contendrá la siguiente información:

a.a) Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.

a.b) El ejecutor deberá disponer de la nómina completa de beneficiarios de cada modalidad implementada que incluya los datos solicitados de acuerdo a formato de informe final dispuesto para tal fin en el SIGEC.

a.c) Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el proceso de ejecución de la modalidad

a.d) Registro en imagen de las modalidades implementadas. Las imágenes deben identificar a qué Modalidad corresponden, en el caso de Propuestas que incluyen a más de una Modalidad.



a.e) Puntajes sub totales y puntaje total de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil.

a.f) Se deberá entregar un levantamiento de información de las Modalidades existentes en el territorio, incorporando las que se ejecutan a través del Ministerio de Salud (PADB) y las que se ejecutan mediante el Fondo de Intervenciones de Apoyo Al Desarrollo Infantil.

a.g) A efectos de velar por la continuidad del Fondo y el compromiso del ejecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión por escrito de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.

a.h) Se deberá inventariar todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

De los Informes de Inversión Mensual y Final

La SEREMI será responsable, de dar conformidad a las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI los siguientes documentos:

- Remitir los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.



- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio De Desarrollo Social. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

- Un informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro del plazo de 7 días corridos al término de la ejecución del proyecto.

La SEREMI, revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2hábiles días siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 7 días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 6 días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

UNDECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

La implementación del Fondo contará con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se constituirán equipos de trabajo coordinados por los Encargados(as) Regionales Chile Crece Contigo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, donde podrán participar además profesionales de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, y otros profesionales que la Red Regional CHCC estime pertinentes. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica pertinente al tipo de modalidad a atender, que sea presentada en la Propuesta de Intervención por cada Ejecutor. El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas para monitorear el estado de

avance en la implementación de la Modalidad e introducir ajustes menores a la aplicación del diseño cuando sea necesario. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DUODECIMA: TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que el ejecutor incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir al ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente Convenio o no rendidos satisfactoriamente por el Ejecutor. Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente Convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de las presuntas irregularidades.

El ejecutor dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de 7 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al ejecutor, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente convenio, en virtud del cual se pondrá término a éste y, de



corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

DECIMO TERCERA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

Al término de la ejecución del Programa y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos, el ejecutor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a la SEREMI de los excedentes.

DECIMO CUARTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento y coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

La Contraparte Técnica del Ejecutor, tratándose de Municipios u otro ente de la Administración del Estado, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa, nombrado por el(la) Alcalde(sa) o Representante Legal.

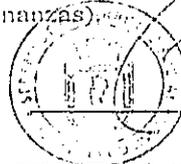
DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, don(ña) Eduardo Lara Cornejo, consta en Decreto Supremo 38 de martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Juan Carlos Castillo Boilet, consta en Decreto alcaldicio N° 12.120/2012 del jueves 6 de diciembre de 2012.

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder del ejecutor y uno en poder del Ministerio de Desarrollo Social (en el Departamento de Presupuesto y Finanzas).



ALCALDE(SA) - REPRESENTANTE LEGAL
COMUNA DE MONTE PATRIA



SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO. FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, ENTRE SEREMI DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 21 de abril de 2016.-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 5065.-

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 - 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- D.A. N° 9243 de fecha 19 de Agosto de 2015 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil suscrito con fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor.
- El Ord. N° 496, del 18 de abril de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Sr. Herman Osses Soto.
- Resolución exenta N° 1061 de 10 de diciembre de 2015 la cual modifica Resolución exenta N° 0249 de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.-
- Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y ejecutor Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 11 de abril de 2016
- Las atribuciones de mi cargo, y



La resolución exenta N° 1061 de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la modificación de la resolución N° 0249, del Ministerio de desarrollo Social, en cuanto al plazo de duración del convenio de "Transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2015", en relación al plazo de ejecución.-

DECRETO :

1.- APRUEBASE La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 11 de abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, como ejecutor.

2.- REEMPLÁZSE en la cláusula sexta "de la vigencia del convenio y ejecución del programa", en el párrafo primero "de la vigencia del convenio", de 31 de abril, por "30 de Junio".-

~~INCLÚYASE, COMPLEMENTÉSE, Y RECHÍZASE.~~

Dáblo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA
"Por orden del Alcalde"

KALICFFC Bp.-

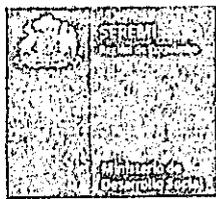
Departamento Social

DAI

Secretaría Municipal

Of. de Planes

Archivo Dirección Jurídica



REF. Autoriza prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución en la comuna de Monte Patria, durante el año 2017, en el marco del programa denominado: "Fondo de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil".
Municipalidad de Monte Patria.

1681

RESOLUCION EXENTA N° _____
LA SERENA, 10 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 0249 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la resolución exenta N°01061 de 10 de diciembre de 2015, que modifica el documento antes citado; en la Resolución Exenta N° 1416 del 29 de julio 2015 que aprueba convenio de transferencia para el Programa Fondo de Intervención de apoyo al desarrollo infantil; Resolución N°1166 del 28 diciembre del 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

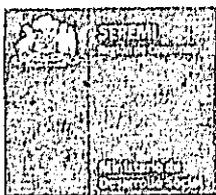
CONSIDERANDO:

1º. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo-Año 2017" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

Tabla N°1 "Antecedentes del Convenio"			
Ejecutor	Municipalidad de Monte Patria		
Formalización del Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Municipio
	29/07/2015	Resolución Exenta N° 1416 de fecha 29/07/2015	Decreto Alcaldicio N°9243 de fecha 19/08/2015

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl | www.ministeriodesarrollosocial.cl



- 2º. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 3º. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, número 20.981, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.
- 4º. Que, con fecha 11 de julio de 2017 la entidad ejecutora remitió mediante oficio N°1275 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros, incluido el inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2017, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.
- 5º. Que, con fecha 28 de julio de 2017, el Coordinador del Área Administrativa solicita a la Encargada del Programa, mediante correo electrónico, revisar inconsistencia entre la Propuesta del Municipio y su distribución presupuestaria.
- 6º. Que, con fecha 2 de agosto de 2017 la entidad ejecutora remitió mediante oficio N°1390 suscrito por la Encargada del Departamento Social, la propuesta de intervención corregida.

RESUELVO,

PRIMERO:

AUTORIZASE la prórroga por un período de 12 meses, a partir del día 1 de Mayo del año 2017 y hasta el día 30 de Abril de 2018, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo", y singularizado en la tabla del considerando primero precedente.

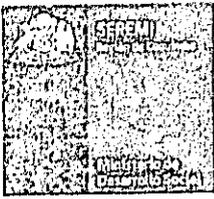
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Departamento Social - Unidad Ejecutora

Unidad Ejecutora - Unidad Ejecutora

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl www.seremidesarrollosocial.cl



SEGUNDO:

RATIFÍCASE la aprobación realizada por la Encargada Regional del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 03/07/2017 de la "Propuesta de Intervención" y su correspondiente "distribución presupuestaria", formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 09/06/2017, como también la corrección enviada por el ejecutor en Oficio N° 1390 del 2 de agosto de 2017. La propuesta se aprueba con el siguiente contenido básico:

Contenido de Propuesta de Intervención		
"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo"		
Ejecutor	Municipalidad de Monte Patria	
Comuna	Monte Patria	
Período	1º de mayo de 2017 al 30 de abril 2018	
Meses de Ejecución	12	
Modalidades a implementar	Si/No	Cobertura
Extensión de la Modalidad de Estimulación	Si	142
TOTAL		142

TERCERO:

TRANSFERIRSE para la ejecución de la presente prórroga \$6.579.561.- (Seis millones quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 Programa de Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil - Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Item	4.03.001
Monto	\$115.319.190,-
Comprometido	\$55.431.348,-
Presente Documento	\$6.579.561,-
Saldo Sin Comprometer	\$52.300.000,-
VºBº Presupuesto	\$ S.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 HERMAN OSSES SOTO
 SEREMI de Desarrollo Social - Coquimbo

